

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151 -2021-MDP/T.

Pocolay,

30 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N° 1192-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Resolución Ministerial N° 229-2021-TR, e Informe N° 702-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, en el mismo cuerpo normativo en el Artículo 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial (...), y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal(...)".

Que, el numeral 21.3) del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, (...), y proceden cuando provienen de; iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período". Y el artículo 28° de la misma norma glosada señala: "28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...)c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 229-2021-TR de fecha 24 de noviembre del 2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trece (13) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-18, de la convocatoria complementaria en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021, por el importe total de S/ 2 190 656, 00 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; que corresponden a la Municipalidad Distrital de Pocolay, siendo las siguientes:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN LA ASOC. LOS GERANIOS Y PARQUE JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE POCOLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un aporte del programa por la suma de S/. 117,503.00 Soles
- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE - AV. COLIPA DEL DISTRITO DE POCOLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un aporte del programa por la suma de S/. 118,303.00 Soles

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MDP-T, de fecha 07 de enero del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por un monto de S/. 14'321,105.00 Soles.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 151-2021-MDP/T.

Que, con Informe Nº 1192-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 29 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar mediante acto resolutivo la Transferencia Financiera autorizada por la Resolución Ministerial Nº 229-2021-TR, con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-18, por un monto total por la suma de S/. 235,806.00 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, en la Fuente de Financiamiento 4, Donaciones y Transferencias, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presente año fiscal 2021.

Que, mediante Informe Nº 702-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable formalizar la Transferencia Financiera autorizado con Resolución Ministerial Nº 229-2021-TR del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-18, por un monto total por la suma de S/. 235,806.00 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, en el presente año fiscal 2021. Asimismo, recomienda seguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para autorizar la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el presente ejercicio fiscal 2021.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial Nº 211-2021-TR, Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la Transferencia Financiera autorizado por Resolución Ministerial Nº 229-2021-TR, para la incorporación de mayores ingresos al PIA – 2021 de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNO LOCAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNOP
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
F. DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL PLIEGO	: 235,806.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepucallpa.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
EFTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE